

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 6

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Instituto Municipal para la
Formación y el Empleo**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2016 los **Ingresos previstos** ascienden a **4.206.869,44** Euros procedentes, prácticamente en su totalidad, de transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Dichos ingresos se distribuyen de la siguiente forma:

IV	Transferencias corrientes:	4.206.597,44 €
V	Ingresos patrimoniales:	270,00 €
VIII	Activos financieros:	2,00 €

Por su parte los **Gastos previstos** ascienden igualmente a **4.206.869,44** Euros. Estos se destinarán para atender Gastos de Personal, en bienes Corrientes y Servicios, Financieros y Transferencias Corrientes, según la siguiente distribución:

I	Gastos de Personal	1.333.866,00 €
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.338.987,44 €
III	Gastos Financieros	5.441,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.528.573,00 €
VIII	Activos Financieros	2,00 €

En consecuencia de lo anterior, el presupuesto se presenta nivelado.

En cuanto al **Estado de Previsión de los movimientos y situación de la deuda** comprensiva del detalle de operaciones de créditos o de endeudamiento, se informa:

1º Esta Agencia no tiene ninguna operación financiera firmada y ningún capital vivo pendiente.

2º A la vista de la situación financiera, motivada por el retraso en el pago de las subvenciones concertadas con la Junta de Andalucía y el Estado, se ha previsto tramitar una posible operación de tesorería, a corto plazo, en el último trimestre del ejercicio 2016.



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

Los créditos presupuestados para el ejercicio económico 2016 **son suficientes** para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, ya que incluyen dotación presupuestaria para atender los gastos plurianuales y para los contratos adjudicados con base en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento normales del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

VºBº
LA VICEPRESIDENTA,

FDO.: MARÍA DEL MAR MARTÍN ROJO



Málaga, 30 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR,

Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

FDO.: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2015

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superavit presupuestario.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo** es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Es necesario advertir que el SEC 95 es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada. Ante las dudas surgidas a la hora de elaborar el presente Plan en cuanto a los ajustes a realizar en los créditos iniciales del presupuesto se ha optado por seguir los criterios que se aplicaron durante el ejercicio anterior.

No obstante, también es de obligado cumplimiento por parte del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, como Agencia Pública dependiente del Ayuntamiento de Málaga, el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del presupuesto 2012 y al ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento en lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

En base a lo anterior, si nos centramos en los ajustes practicados en el referido Plan Municipal, dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se ha estimado para los capítulos I, II y IV en el mismo porcentaje resultante de la liquidación de 2014, debiéndose aplicar 6,03 % para el Capítulo I, 7,47 % al Capítulo II del Estado de Gastos y para el Capítulo IV el 2,89%.



En cuanto al Capítulo III, dado que en el ejercicio 2014 no se habían ejecutado gastos dentro del mismo, se ha tomado como referencia la ejecución ,de este, hasta el 30 de septiembre de 2015, aplicándose un 79,09 %.

AJUSTES PRACTICADOS

A continuación se relaciona el procedimiento seguido para cada uno de los conceptos de Ingresos y Gastos, en cuanto a los ajustes realizados en el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2015:

*** INGRESOS:**

Dado que las previsiones equivalen al total a recaudar no se ha practicado ajuste.

*** GASTOS:**

- **Operaciones de leasing:** Esta Agencia Pública no tiene contratada, ni prevé contratar ninguna operación de este tipo, en base a ello no se ha practicado ningún tipo de ajuste por dicho concepto.
- **Inejecución:**
 - **Capítulo I,** En el Capítulo I, Gastos de Personal, se ha estimado, con un criterio de máxima prudencia, un grado de inejecución en los presupuestos del 2016 de un 6,03 %.
 - **Capítulo II,** Para el Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, al igual que en el caso anterior, basado en criterios de máxima prudencia, se establece un 7,47 % de inejecución.
 - **Capítulo III:** El 23 de octubre de 2014 se firmaron dos operaciones de tesorería con las entidades financieras: Banco Santander Central Hispano y Caja Rural del Sur por desajustes de tesorería en dicho ejercicio. Los intereses devengados por dichas operaciones se han satisfecho a lo largo del ejercicio 2015.

Por otra parte, a la vista de la situación financiera, motivada por el retraso en el pago de las subvenciones de la Junta de Andalucía y el Estado, se ha previsto tramitar una posible operación de tesorería, a corto plazo, en el último trimestre del ejercicio 2016. En base a ello, tal y como se ha expresado anteriormente, se ha tomado como porcentaje de inejecución las previsiones del ejercicio 2015, un 79,09 %.

- **Capítulo IV,** En el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, se ha procedido igualmente a practicar un ajuste de un 2,89 % de inejecución.
- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.
- El resto de ajustes contemplados en el SEC 95 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales del Presupuesto.



Resultado de ello es el siguiente cuadro resumen del presupuesto 2016 ajustado.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
(I.M.F.E)**

CAP.	ESTADO DE INGRESOS	PPTO. 2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.206.597,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	270,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.206.867,44
6	ENAJENACION INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	2,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2,00
	TOTAL INGRESOS	4.206.869,44
CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2016
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	1.253.433,88
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.238.965,08
3	INTERESES	1.137,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.484.397,24
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.977.933,91
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.977.933,91
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	2,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2,00
	TOTAL GASTOS	3.977.935,91

Equilibrio No Financiero ppto inicial (Estabilidad Presupuestaria)	228.933,53
---	-------------------



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

Deducidos de los datos anteriormente expuestos, la capacidad de financiación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo asciende a 228.933,53 €.

Málaga, 30 de noviembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE



Fdo. Enrique Nadales Rodríguez
para la Formación y el Empleo

AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2016

ENTIDAD:

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2016	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	228.933,53	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)		
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)		
Dividendos y participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración pública (3)		
Prestamos		
Otros (1)		
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	228.933,53	

Presupuesto 2016	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1al 7	4.206.867,44	
Estado de gastos suma de los capítulos 1al 7	4.206.867,44	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	228.933,53	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	228.933,53	

Importe del ajuste: con signo +incrementa el saldo del presupuesto , incrementa la capacidad de financiación, con signo (-) disminuye el saldo presupuestario, disminuye la capacidad de financiación

(1) Si se incluye este ajuste en "observaciones " se hará una breve descripción del mismo. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local



INFORME JUSTIFICATIVO CÁLCULO REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2016

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 12 que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto.

Dicha tasa de referencia se ha establecido, por el Gobierno de España, para el ejercicio 2016 y para la Administración Local, en un 1,8 %.

El mismo artículo continúa diciendo que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

Por ello, para determinar el cumplimiento de la variación del gasto computable del Presupuesto para el ejercicio 2016 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se han seguido las indicaciones de la 3ª edición de la Guía elaborada al respecto, recogiendo a continuación los pasos y las magnitudes que se han tenido en cuenta.

Como el gasto computable del ejercicio 2015 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, y no se dispone aún de la misma se ha realizado una estimación para el último trimestre del año, en función a los datos de ejecución acumulados previstos hasta cuarto trimestre del ejercicio.

Por su parte el gasto computable del año 2016 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para el próximo ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda” se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2016 el “ajuste por grado de ejecución del gasto”.

El cual se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto de 2016, al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se han considerado de imposible ejecución, habiéndose estimado en función de la última liquidación aprobada, la del ejercicio 2014, sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.



Además, al resultado obtenido se le han descontado “los Pagos previstos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local” (20.298,50 €).

De esta forma la tasa de variación del gasto computable para el ejercicio 2016, la cual se ha obtenido realizando el cociente entre el gasto computable de dicho ejercicio (3.956.497,70€) y el gasto computable del ejercicio 2015 (3.366.660,01 €), asciende a 17,52 %, como se desprende del siguiente cuadro.

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2015	Presupuesto 2016	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo :	3.987.521,53	4.201.426,44	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC		-224.630,24	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-224.630,24	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	3.987.521,53	3.976.796,20	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-225.965,55	-20.298,50	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	-394.895,97	0,00	
Unión Europea			
Estado	-61.754,55		
Comunidad Autónoma	-233.021,85	0,00	
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas	-100.119,57		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	3.366.660,01	3.956.497,70	17,52%

Dado que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española es del 1,8%, las previsiones del Presupuesto del ejercicio de 2016 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo sobrepasan el mínimo permitido.



Lo apuntado en el apartado anterior se debe a las siguientes causas:

- En el Presupuesto 2015 se han descontado Gastos financiados con fondos finalistas del Estado (61.754,55 €), de la Comunidad Autónoma (233.021,85 €) y de Otras Administraciones Públicas (100.119,57 €) lo que supone un importe total de 394.895,97 € y en las previsiones del Presupuesto 2016 no se ha descontado importe alguno, dado que a la hora de la confección del Presupuesto no existía resolución en firme de ninguna Administración Pública de concesión de subvención.
- Otro de los motivos, es la situación que atraviesa la economía local. Actualmente aunque empiezan a verse signos de mejora, todavía nuestra ciudad esta inmersa en un importante decrecimiento económico, lo cual ha causado un impacto serio en el desempleo y ha tenido una característica que, si bien no es propia y exclusiva de estos momentos, sí que la puede caracterizar la rapidez y profundidad con que llegó y su larga permanencia. El Ayuntamiento de Málaga, consciente de este escenario, ha previsto incrementar las Transferencias Corrientes a esta agencia. En base a ello, los ingresos previstos, en dicho concepto en las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2016 del IMFE, son superiores, en 242.384,44 €, a los contemplados en el Presupuesto de 2015.
- La última consecuencia se debe a la inejecución prevista en el Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2015.

Málaga, 2 de febrero de 2016
EL DIRECTOR

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez

REGLA DEL GASTO

ENTIDAD:

CONCEPTO	Avance de la liquidación 2015	Presupuesto 2016	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo	3.987.521,53	4.201.426,44	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC		-224.630,24	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-224.630,24	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	3.987.521,53	3.976.796,20	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-225.965,55	-20.298,50	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	-394.895,97	0,00	
Unión Europea			
Estado	-61.754,55		
Comunidad Autónoma	-233.021,85		
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas	-100.119,57		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	3.366.660,01	3.956.497,70	17,52%

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	0
---	---

DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS

Breve descripción del cambio normativo	Importe Inc.(+)/disminuc.(-) en ppto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

- (2) Del capítulo 3 gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como gastos de ejecución de avales. Subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357
- (3) ajuste a efectos de consolidación hay que descontarlo en la entidad pagadora
- (5) Si se incluye este ajuste en "observaciones" se hará una descripción del ajuste
- (6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local para la Corporación Local
- (7) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la Corporación Local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

ASUNTO: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE).

INFORME

En relación con las "Bases de Ejecución" del Presupuesto para 2016 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se informa que las disposiciones incluidas en las mismas, no entran en contradicción con lo dispuesto en los Estatutos de esta Agencia actualmente en vigor.

Málaga, 30 de noviembre de 2015
EL DIRECTOR,

FDO. ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

En relación con las previsiones presupuestarias correspondientes al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E), recogidas en el Proyecto de Presupuesto de esta Agencia Pública Local para el ejercicio 2016, y a tenor de lo dispuesto en el art. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acredita que las cuantías de los créditos contenidas en dichas previsiones son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones que le son exigibles para el normal funcionamiento de los servicios del I.M.F.E.

Así mismo, se **acredita** que está consignado y garantizado el cumplimiento de las obligaciones exigibles contractualmente derivadas de acuerdos, contratos administrativos y convenios procedentes de ejercicios anteriores o del actual y, en especial, en lo referido a los gastos plurianuales y aquellos contratos adjudicados al amparo del art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que adoptado acuerdo corporativo en ejercicio anterior o actual, tenga incidencia obligatoria en 2016.

En Málaga a 30 de noviembre de 2015
EL DIRECTOR

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez
para la Formación y el Empleo

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL